

INFORME DE NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA, MEDIANTE ESCALERAS MECÁNICAS, DESDE EL PASEO DEL HUECAR, HASTA LA CALLE SANTA CATALINA Y LA CALLE COLMILLO.

EXPEDIENTE: 2021/011696

El presente contrato será objeto de financiación procedente de la Unión Europea con Fondos Next Generation EU a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

1.- INFORME DE NECESIDAD.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1. 2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y del mismo modo, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por otro lado, de conformidad en el art. 4.4º. f), estas potestades tienen por objetivo entre otros el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y en su punto g), también figura el objetivo de protección y realce del paisaje.

En este marco estatutario básico, se enmarcan los Planes de movilidad urbanos que pueden definirse como el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano (caminar, pedalear o utilizar el transporte público) reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes, logrando al mismo tiempo garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, igualmente se contemplan los objetivos de lograr la cohesión social y el desarrollo económico. En definitiva, su objetivo es garantizar un ambiente sano donde se pueda caminar y pedalear por itinerarios accesibles, seguros y atractivos; y donde los desplazamientos más largos a los destinos laborales, educativos, sanitarios y de ocio se resuelvan mediante el transporte público.

La Consejería de Fomento es, actualmente, el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de ordenación del territorio, suelo y urbanismo, y más en concreto, en materia de movilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la mencionada Consejería, que precisamente, fue modificado por el Decreto 116/2021, de 16 de noviembre, para unificar en esta consejería todas las competencias en materia de movilidad.

En particular, en el artículo 8, en su nueva redacción, se atribuye a la Dirección General de Transportes y Movilidad entre otras competencias el impulso de la movilidad sostenible, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo el impulso a la movilidad activa, la planificación de la movilidad a través de elaboración, seguimiento y control del Plan de Movilidad de la Comunidad de Castilla-La Mancha



en coordinación con el resto de administraciones públicas afectadas y la programación y ejecución de las inversiones en materia de movilidad, la promoción de medidas para favorecer la movilidad conectada, segura y sostenible, y la intermodalidad y el seguimiento y supervisión de la gestión de los instrumentos económicos y ayudas destinadas a promover la movilidad sostenible, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

A lo largo del tiempo han sido numerosas las propuestas que se han realizado con el objeto de resolver el acceso peatonal al Casco Histórico de la Ciudad de Cuenca mediante la construcción de: funiculares, teleféricos, telecabinas, ascensores, remontes mecánicos, etc. buscando siempre la solución más adecuada para mejorar la accesibilidad al casco desde las Hoces de los ríos Júcar y Huécar resolviendo los problemas de accesibilidad peatonal. El 27 de septiembre de 2019, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca, suscribieron un Protocolo de Actuación con el mismo objetivo, mejorar la accesibilidad al Casco Histórico de la Ciudad de Cuenca y, con este fin, acordaron promover la elaboración de Estudios Previos de Viabilidad de distintas alternativas cuya evaluación permitiera determinar la solución idónea para tal fin.

De entre los estudios previos de viabilidad realizados se ha seleccionado finalmente para su desarrollo, el denominado: *"Estudio Previo de Viabilidad de la Conexión Mediante Escaleras Mecánicas Accesibles del Paseo del Huécar con la calle Santa Catalina y la calle Colmillo"*, elaborado por el arquitecto Don Pablo Garrido Serrano. En dicho estudio se plantea la posibilidad de construir una serie de nueve tramos de escaleras mecánicas, cuyo trazado, en parte subterráneo, permite generar un nuevo recorrido peatonal accesible que conectaría el Paseo del Huécar en su parte más baja, y la Calle Colmillo en la más alta, permitiendo también la conexión con la trama urbana de la ciudad a través de la calle Santa Catalina y la Bajada del Huécar que, en algunos tramos, discurre en paralelo al trazado de las escaleras mecánicas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones de licitación de los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que deberá elaborarse en desarrollo del Estudio Previo al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior y la posterior Dirección Facultativa de las Obras de construcción.

2.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

A la vista del alto grado de especialización técnica que requiere la tarea que se pretende acometer y los escasos medios humanos con los que actualmente cuenta la Dirección General de Transportes y Movilidad para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, se considera que es imprescindible contar con los medios técnicos externos que hagan posible llevar a cabo la tarea encomendada.

Con el contrato al que se refiere el presente informe de necesidad, se pretende contar con un equipo multidisciplinar y con cualificación suficiente para prestar el apoyo técnico necesario para llevar a cabo los trabajos de redacción de los Proyectos y Direcciones de Obra para la ejecución de las obras citadas. Para ello se considera necesario que por el licitador se proponga la constitución de un Equipo de Trabajo vinculado a la ejecución del contrato, integrado por profesionales de alta cualificación, que tendrá la siguiente composición mínima:

- Un Arquitecto.
- Un Ingeniero de Caminos.
- Un Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Un Arqueólogo.



3.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Dirección General de Transportes y Movilidad propone, conforme a lo expuesto en el presente documento, la contratación del expediente de referencia por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los establecidos en el Cuadro Resumen que constituye el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adoptados en base a lo establecido en los artículos 145 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4.- PLAZOS Y FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato se establecen tres Fases que deberán ser desarrolladas cada una de ellas por los profesionales que integran el Equipo de Trabajo vinculado al contrato, en función de su cualificación profesional. Las Fases indicadas y los plazos máximos de ejecución establecidos para cada una, son las siguientes:

- **FASE 1.** Redacción del Proyecto Básico. (Plazo de ejecución: DOS MESES desde la adjudicación del contrato)
- **FASE 2.** Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. (Plazo de ejecución: DOS MESES desde la aprobación del Proyecto Básico).
- **FASE 3.** Dirección de obra, Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud. (Plazo de ejecución: El de duración de la ejecución de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, estimado inicialmente en DIECISEIS MESES).

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato es de 469.435,25 € (sin IVA), el cual se ha determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.1 y 2. de la LCSP.

El presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a la cantidad de **469.435,25 €** al que debe aplicarse un IVA del 21 % que asciende a la cantidad de **98.581,40 €**, resultando un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **568.016,65 €**, que se distribuyen por fases y anualidades de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS POR FASES Y ANUALIDADES (importes sin IVA)						
FASE	%	PERIODO				TOTAL
		2022	2023	2024	2025	
FASE 1	40,0000000	187.774,10	---			187.774,10
FASE 2	32,9692325	154.769,20	---			154.769,20
FASE 3	27,0307675		25.378,39	76.135,17	25.378,39	126.891,95
TOTAL	100,0000000	342.543,30	25.378,39	76.135,17	25.378,39	469.435,25



Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL TRANSPORTES
Y MOVILIDAD

EL JEFE DE ÁREA



Fdo. Rubén Sobrino García

Fdo. Tomás Saura Aparici

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 595A6FAF775578665044E4